

Dec. No. 1877, que nombra al Dr. Antonio Lanfranco Otañes, Gobernador Civil de la Provincia de Sánchez Ramírez.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1877

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Antonio Lanfranco Otañes, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Sánchez Ramírez, en sustitución del señor Alfredo Vicente Vilorio, jubilado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1878, que nombra al Dr. Juan Jorge García, Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1878

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la república, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Doctor Jorge García, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1879, que nombra a la Lic. Gloria Milán Lugo, Ministro Consejero de la Misión de la Rep. Dom. ante la Comunidad Económica Europea.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1879

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Licenciada Gloria Milán Lugo, queda designada Ministro Consejero de la Misión de la República ante la Comunidad Económica Europea.

Art. 2.— En adición a sus funciones, la Licenciada Gloria Milán Lugo, queda designada Cónsul General de la República en Rotterdam, Holanda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del